

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 10 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario **No. 11001 31 05 017 2019 0211 00**, de LUIS ENRIQUE MEDINA LAGOS en contra de INVERSIONES LIBRA S.A., informando que se aportó poder, y que la audiencia anterior no se pudo verificar, toda vez entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517 , A 11519, 11521, 11526 A 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15/07/20 y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió la digitalización de expedientes.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **IVÁN CÁRDONA RESTREPO** identificado con la CC. No. 79.548.086 y T.P. 79.452 del C.S.J., como apoderado principal de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folios 182 a 183.

En virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone fijar nueva fecha y hora para la celebración de audiencia pública fijada por auto del pasado 2 de marzo de 2020 (fl.174), fecha y hora en la cual **se llevarán a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., el próximo martes trece (13) de octubre del presente año (2020), a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana.**

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma

virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Jue

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica
por anotación en el estado
No. 110 de fecha 11/09/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

